**H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**P R E S E N T E. –**

La Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**I.** Con fecha 03 de mayo de 2022, la Diputada Ilse América García Soto, entonces integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano, presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de solicitar a la Secretaría de Desarrollo Rural, y al Servicio de Administración Tributaria en su delegación de Chihuahua, para que se realicen las gestiones correspondientes, a efecto de instalar y trasladar módulos móviles a las zonas rurales del Estado, para colaborar con los habitantes ejidales y que estos puedan llevar a cabo de manera oportuna, todos aquellos trámites gubernamentales que se les solicitan en el ámbito de su actividad económica principal.

**II.** La Presidencia del H. Congreso del Estado, en fecha 04 de mayo de 2022, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar respectivamente a la Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

**III.** La iniciativa enunciada como asunto 988, se sustenta en los siguientes argumentos:

***“Cuando se agotan los recursos, los*** [***impuestos***](https://www.mundifrases.com/tema/impuestos/) ***se recaudan bajo presión. Cuando el*** [***poder***](https://www.mundifrases.com/tema/poder/) ***y los recursos se han agotado, se arruina el propio país”****. Dicha frase fue reclamada por el antiguo filósofo y pensador Chino Sun Tzu, y es una manera muy específica de recalcar, que aquí y en China, el poder y la importancia que recae sobre la recaudación y el aporte económico, es esencial.*

*Desde que se constituyó el SAT el 15 de diciembre de 1995, después de la creación y publicación de la Ley de Servicio de Administración Tributaria en el Diario Oficial de la Federación, uno de sus principales objetivos ha sido el de hacer que todas las personas físicas y morales que radican en nuestro país participen y contribuyan al gasto público.*

*Como contribuyentes, además de las obligaciones que siempre se nos imponen, tenemos diferentes derechos los cuales no son materializados debido a la falta de módulos, urbanización, sucursales y centros de atención tales que no permiten corregir o estar al tanto de su situación fiscal. Estos derechos son el de la información y asistencia, a obtener tú devolución, respeto y consideración, identidad de las autoridades fiscales e incluso alegatos y ofrecimiento de pruebas, entre otros, los cuales se ven lesionados en nuestro estado constantemente, sobre todo en la región noroeste del mismo debido a la lejanía que existe de las principales zonas urbanas y que son fundamentales para el funcionamiento correcto y oportuno de nuestro Sistema de Administración Tributario.*

*Desde una perspectiva evolutiva histórica, la aparición de la agricultura y la ganadería en el Neolítico (unos 10.000 – 12.500 años atrás) determinó y cambió la evolución del ser humano, de hecho somos lo que somos, gracias y por consecuencia de esa revolución que ocurrió en esta etapa, donde además de comenzar a domesticar plantas y animales, el ser humano comienza a establecerse, formar grupos sociales más numerosos e intercambiar mucho más de lo que lo había hecho por cientos de miles de años antes.*

*Es bien sabido que el estado de Chihuahua se caracteriza por contar con climas extremos y además ser un territorio desértico y en sequía, sin embargo y a pesar de lo anterior, cuenta con un gran espectro de actividad agrícola, la cual incluye ganadería, alfalfa verde, algodón hueso, manzana, nuez y durazno, al mismo tiempo, ocupa primer lugar en exportación de ganado bovino, así como producción de avena, cebolla, chile verde entre muchos otros.*

*Tan importante es este tipo de actividades, que en el 2015, se consideró sumamente esencial que el estado contara con legislación al respecto, por lo que se emitió la Ley de Ganadería del estado de Chihuahua, lo cual demuestra la gran relevancia tanto de la actividad como tal así como de las personas que la generan y la trabajan, las cuales son realizadas por personas dedicadas al campo, y que de una o de otra forma, se convierte en el sustento diario para los mismos y sus familias.*

*Como cualquier otra actividad económica, estas personas deben cumplir con ciertos requisitos gubernamentales que en muchas ocasiones, se ven imposibilitados para realizarlos por varios motivos. Una de las razones es que para empezar, este tipo de trabajos, son realizados en las zonas más alejadas de una ciudad o pertenecen a comunidades fuera de las mismas y en ocasiones tienen que transportarse por horas de camino para arribar a la capital en donde se encuentran las oficinas correspondientes para llevar a cabo estos trámites o aclaraciones.*

*Cabe mencionar la importancia de que en las zonas aledañas, las señales telefónicas y la red inalámbrica, no siempre es la mejor, por lo que aunque muchos de ellos quisieran generar alguna cita o comunicarse con el departamento correspondiente, la realidad es que en la mayoría de las ocasiones resulta un dilema muy grande, provocando una omisión ante el cumplimiento de lo requerido por la autoridad, por algo que está completamente fuera de sus manos.*

*De manera fundamental, hay que mencionar que un trabajador de campo, genera ingresos mensuales rondando a* ***$ 6,158 pesos****, por lo que de cierta manera, el tener que trasladarse de su municipio hasta las oficinas correspondientes para realizar sus trámites, termina siendo sumamente costoso para ellos, ya que debemos de tomar en consideración que el sueldo de los mismos, debe repartirse entre su familia y su labor en el campo, lo que los deja con un mínimo de posibilidades para realizar otro tipo de gastos, para poder otorgarles una vida digna a nuestros trabajadores agrícolas, y mucho menos, en algo que el propio gobierno debe garantizar al ciudadano según nuestra Constitución mexicana en su artículo 31 fracción cuarta.*

*Ejemplo gráfico y técnico de lo que se menciona en el párrafo anterior es el siguiente: La distancia entre el municipio de Casas Grandes y la ciudad de Chihuahua es de 297.7 km; el precio por litro de gasolina en México es de $23.33 pesos en promedio, y en general, un coche de gama media recorre entre 12 y 14 kilómetros con un litro de combustible. Con estos datos podemos concluir que se requieren de aproximadamente 25 litros de gasolina para recorrer tal distancia, que en cuestión de monto equivale a $583.25 en un solo viaje de ida.*

*Según lo que se establece en el artículo tercero de la Ley de Ganadería del estado de Chihuahua, son muchas las autoridades, organizaciones y organismos auxiliares dedicados al área, tales como lo son el Titular del Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Desarrollo Rural, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la Secretaría de Salud, la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, las Autoridades Municipales. Además, están las Uniones Ganaderas, las Asociaciones Ganaderas Locales, las Instituciones de Educación Superior e Investigación en el ramo, los Colegios de Médicos Veterinarios, el Comité de Fomento y Protección Pecuaria, SINIIGA, SINIDA, los Comités Sistema Producto, Ingenieros Zootecnistas y Técnicos del ramo en ejercicio de su profesión, autorizados por la Secretaría.*

*La razón por la que se enlistan las anteriores, es con el propósito de puntualizar el hecho de que estos organismos, cuentan con facultades que la propia legislación les otorga para celebrar y llevar a cabo acuerdos y gestiones para contribuir al desarrollo del sector, procurando siempre el beneficio de la comunidad chihuahuense.*

*Como he mencionado en otras ocasiones, la comunidad rural es un sector constantemente olvidado, sin embargo, se ha probado con esta iniciativa y con la realidad misma del estado, que la actividad agrícola en la entidad es fundamental para su supervivencia y para el desarrollo de la economía así como para la generación de empleo.*

*El desarrollo económico también requiere una fuerza laboral creciente. En los países y entidades federativas que son fundamentalmente agrícolas, la mayoría de los trabajadores necesarios deben provenir de la población rural. Por lo tanto, la agricultura no solo debe suministrar un excedente de alimentos para las ciudades o municipios, sino que también debe ser capaz de producir una mayor cantidad de alimentos con una fuerza laboral relativamente menor.*

*El tamaño del sector agrícola en los países en vías de desarrollo es relativamente grande comparado con el de países más desarrollados. Cabe resaltar que, alrededor del 60% de su población depende de dicho sector, y por lo tanto, puede liberar una cantidad significativa de mano de obra para ser empleada en los sectores industriales y demás sectores no agrícolas.*

*Si este sector, aporta tan grandemente al desarrollo del estado de Chihuahua, es entonces cuando a nosotros como autoridades nos toca colaborar con los mismos y ofrecerles lo mínimo indispensable para que puedan cumplir con sus obligaciones de manera oportuna, pronta y expedita. Sería ilógico el no querer ayudar a quien busca cumplir con sus obligaciones tributarias, por lo que solicito atentamente que las autoridades competentes, celebren todos aquellos procesos o trámites correspondientes para contribuir con la causa. El momento de los agricultores, ejidatarios y trabajadores de campo en general, es hoy.*

**IV.** Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos esta Comisión dictaminadora, formulamos las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión, es competente para conocer y resolver sobre el asunto en cuestión.

**II.** La iniciativa de mérito, expone como problema central las dificultades que enfrentan las personas que habitan las comunidades rurales, cuando tienen que hacer trámites y cumplir con sus obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, toda vez, que debido a las condiciones geográficas del Estado, los traslados a las ciudades en donde existen las oficinas de la delegación estatal de esta instancia, suelen ser muy largos y por ende costosos.

En este sentido, la iniciadora pretende realizar dos exhortos, en primer término, a la Secretaría de Desarrollo Rural, para que de conformidad a sus atribuciones, realice convenios o acuerdos con el Servicio de Administración Tributaria para que instale o traslade módulos de atención y trámite a las comunidades rurales, con la finalidad de propiciar que las personas que habitan estos lugares puedan realizar los trámites conducentes con mayor facilidad, sin afectar sus bolsillos. Y en segundo término, exhortar directamente al Servicio de Administración Tributaria delegación Chihuahua, en los mismos términos que lo anterior.

**III.** En este sentido, de acuerdo al Fondo Monetario Internacional, la pobreza rural representa casi el 63% de la pobreza de todo el mundo[[1]](#footnote-1). Mientras que en nuestro país, según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el año 2018, la pobreza afectó al 55.3% de la población total en el medio rural, mientras que, en el ámbito urbano, este porcentaje fue de 37.6%.[[2]](#footnote-2) Lo anterior, denota el contexto histórico de estas comunidades, en donde el escenario rural de México está caracterizado por altos índices de pobreza, la migración, la polarización social y la violencia. Tales fenómenos son resultado del grave rezago acumulado respecto a la atención de los problemas del campo, mismos que pueden llegar a considerarse estructurales.

Aunado a lo antes descrito, las propias condiciones de dispersión y aislamiento en que se encuentra la población, hacen imprescindible fortalecer la protección y promoción de los derechos humanos en el medio rural, lo que implica en primera instancia, acercar la atención y servicios públicos, así como aquellos trámites gubernamentales a la población.

La lejanía de las oficinas gubernamentales, propicia que en ocasiones, las personas del medio rural, no pueden cumplir con algunas obligaciones cívicas, o legales, lo que las pone en un plano de desigualdad e incluso en situaciones que pueden llegar a vulnerar su esfera jurídica.

**IV.** En este tenor de ideas, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 31 fracción IV, establece que es obligación de los mexicanos contribuir a los gastos públicos, así como de la Federación, de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Así mismo, el artículo 12 fracción II de la Constitución local, dispone que los habitantes del Estado, sean nacionales o extranjeros y cualquier otra persona que en él se halle, están obligados a contribuir a los gastos públicos del Estado y del municipio en que residan en la forma proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Dichas obligaciones tributarias, son un pilar para el adecuado funcionamiento de nuestro sistema fiscal. Los impuestos son la principal fuente de ingresos de los gobiernos, y mediante su recaudación, se financian servicios y bienes públicos esenciales, como educación, salud, infraestructura y seguridad.

Por ello, aunque la obligación tributaria, sea de la ciudadanía, las autoridades deben de establecer los mecanismos así como los procedimientos adecuados, para que las personas puedan cumplir con las mismas.

**V.** Cabe señalar que la agricultura y la ganadería son las actividades predominantes de las personas que habitan las zonas rurales, y es debido a las características de éstas que deben de cumplir con ciertas obligaciones tributarias. Simplemente todas deben contar con los instrumentos idóneos para ejercer su derecho a la información, obtener su la clave de su Registro Federal de Contribuyentes, firma electrónica, declaraciones, entre otros. Si bien es cierto, que algunos de estos trámites o servicios pueden hacerse de manera electrónica a través de los portales de internet, sabemos que en ocasiones las personas que habitan el campo, no cuentan con acceso a los medios para poder acceder a los portales oficiales de las entidades gubernamentales para tales fines.

Por lo antes descrito, es imprescindible que las autoridades en turno cumplan con su obligación de colaborar con la sociedad chihuahuense, acercando sobre todo a las zonas aledañas de nuestra ciudad, lo mínimo indispensable, para que puedan cumplir con sus obligaciones legales de manera oportuna, pronta y sin consecuencias jurídicas que puedan afectarlos posteriormente.

En atención alos argumentos anteriormente vertidos, esta Comisión Legislativa, considera que es pertinente solicitar de manera respetuosa y de manera directa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que a través de su órgano desconcentrado del Servicio de Administración Tributaria en su delegación Chihuahua, se prevea la instalación de los módulos de atención en cuestión. Ello, tendiente a poder garantizar la accesibilidad a los servicios tributarios en las zonas rurales de nuestro Estado.

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, gestione la instalación de módulos móviles de atención en las zonas rurales del Estado, con el objetivo de que las personas que habitan estas comunidades, tengan acceso a los diversos servicios en materia tributaria.

**Económico.-** Remítase copia del presente Acuerdo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 22 días del mes de abril del año 2024.

**Así lo aprobó la Comisión de Desarrollo Rural y Ganadería, en la reunión de fecha 16 de abril del año 2024.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **INTEGRANTES** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  | **Diputado Saúl Mireles Corral**  **Presidente** |  |  |  |
|  | **Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías**  **Secretaria** |  |  |  |
|  | **Diputado Benjamín Carrera Chávez**  **Vocal** |  |  |  |
|  | **Diputada Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino****Vocal** |  |  |  |
|  | **Diputado Noel Chávez Velázquez**  **Vocal** |  |  |  |

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE RECAE EN EL ASUNTO 988

1. La pobreza rural en los países en desarrollo, su relación con la política pública. Fondo Monetario Internacional 2001. Recuperado el 10 de abril de 2024, disponible en https://www.imf.org/external/pubs/ft/issues/issues26/esl/issue26s.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. Pobreza rural en México. CONEVAL. Recuperado el 10 de abril de 2024, disponible en https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/PATP/Pobreza\_rural.pdf [↑](#footnote-ref-2)